

Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , de Brabante , y de Milán , Conde de Abspurg , de Flandes , Tiról , y Barcelona , Señor de Vizcaya , y de Molina , &c. A los del mi Consejo, Presidente , y Oidores de mis Audiencias , y Chancillerias , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa , y Corte , y á todos los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y otros qualesquier Jueces , y Justicias de estos mis Reynos , asi de Realengo , como los de Señorío, Abadengo , y Ordenes , tanto á los que ahora son, como á los que serán de aqui adelante ; Sabed: Que con Real Orden de veinte y cinco de Noviembre proximo , se ha dirigido al mi Consejo una copia del Real Decreto expedido , y comunicado en veinte y uno del mismo á D. Miguel de Muzquiz , mi Secretario de Estado , y del Despacho Universal de Hacienda , para que el mi Consejo prevenga desde luego á las Chancillerias , Audiencias , Corregidores , Alcaldes Mayores , y demás á quienes toque , que auxilién á los Administradores , y Dependientes de Rentas en lo que pueda ofrecerse , y necesitarse de sus facultades para la execucion de lo resuelto en el referido Real Decreto ; el tenor del qual es el siguiente.

*Real  
Decreto.*

La necesidad de proseguir la guerra con el vigor que corresponde á la Justa causa que me ha empeñado en ella , no me permite la satisfaccion que deseaba de aliviar á mis amados vasallos de las contribuciones extraordinarias con que me han ayudado este año , y el proximo pasado á mantener las grandes fuerzas de Mar , y Tierra que se han empleado en las gloriosas expediciones concluidas, y pendientes contra los enemigos del Estado , pues es preciso llevar á efecto las medidas tomadas para reducirlos á una paz sólida , que preserve de

nue-

